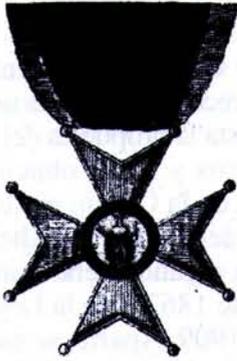


LA REAL Y MILITAR ORDEN DE SAN FERNANDO

Segunda y última parte



Acciones heroicas de la segunda mitad del siglo XIX.

En la guerra de África, entre 1859-60, destacó el general López Domínguez, condecorado por su heroico comportamiento el 31 de enero de 1860. En las últimas luchas carlistas destacó el general D. Fernando Primo de Rivera y Sobremontes, por la decisiva batalla de Montejurra y ocupación de Estella. En Ultramar hubo también multitud de acciones heroicas, como la realizada por el destacamento español del poblado de Baler, en Filipinas; de los 52 hombres que a las órdenes del capitán D. Enrique de las Morenas se hicieron fuertes en la iglesia, en febrero de 1898, sólo sobrevivieron 27 valientes al mando, por muerte del capitán, del subteniente D. Saturnino Martín Cerezo, que la historia conoce como "los últimos de Filipinas," negándose a escuchar a los emisarios enemigos que decían que la guerra había terminado, resistiendo durante

15 meses; fueron tratados como héroes por los filipinos, terminando el asedio el 2 de junio de 1899. También fueron recompensados el general D. Valeriano Weyler y Nicolau, por la acción del río Jaina, en Santo Domingo; ascendió a mariscal de campo, con 36 años, por méritos de guerra en la batalla de Bocairente, en las guerras carlistas. El general D. Arsenio Martínez Campos; el general D. Arsenio Linares Pombo, que consiguió la Cruz de la Orden en Cuba, y que ascendió hasta coronel por méritos de guerra; el general D. Camilo García de Polavieja y del Castillo, del cual se dijo que si no había estado en más guerras es porque no las hubo; el general D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, por la acción heroica en el frente de Cabrerizas Altas, el 28 de octubre de 1893, al rescatar, con el cabo Carpio Nuñez y 5 soldados, una pieza de artillería; el general D. Juan Zabala y de la Puente, por el heroico comportamiento en el combate de Sierra Bullones, recompensado con la Cruz de San Fernando y el título de marqués del lugar del combate, el 9 de diciembre de 1859; el general D. Francisco de Aspiroz y Jalón, el coronel D. Antonio Piniés y de la Sierra, estos dos últimos premiados en las guerras carlistas. Destacan por sus hechos heroicos y casi legendarios el del alférez D. Cesaréo Sánchez, que con 25 soldados defendió, frente a

más de 600 enemigos, la llamada "Torre Óptica" de Colón, cerca de Pueblo Príncipe, quedando herido y con sólo tres hombres útiles en la defensa. El del sargento D. Ernesto Santamaría Sampayo, en Cuba, que, al ser rodeado en campo abierto por numerosos insurrectos, resistió alrededor de una gruesa palmera con 15 soldados, muriendo al grito de "muero defendiendo la Bandera de mi Patria". Los restantes fueron macheteados por la espalda, escapando sólo 5 de ellos, que luchando heroicamente consiguieron abrirse paso y llegar al destacamento. Otro sargento, D. Víctor Hortigüela Carrillo, defendió, el 20 de agosto de 1896, un llamado "fuerte" con sólo 18 hombres y sus fusiles, con el único abrigo de una habitación de paredes de ladrillo, que eran atravesadas con facilidad por los proyectiles, resistiendo tres horas un ataque de 2000 insurrectos provistos de artillería. Destruído "el fuerte", el sargento ordenó la retirada con los heridos, quedando él sólo con dos soldados.

El Real Decreto de 5 de julio de 1920 y su Reglamento.

El mencionado R.D. aprueba el Reglamento de la Orden, que seguirá en vigor hasta el nuevo de 1978. Las características esenciales son: la cruz es siempre laureada. La efigie de San Fernando figura únicamente en la placa de la Gran Cruz y en la venera de la banda. La cruz consta de cuatro espadas. Puede llevarse más de una cruz o placa, si se ha ganado más de una, pero la banda es única y la venera añadirá varios pasadores La Gran

Cruz se concede sólo a los generales en Jefe, y ya no a los de división. La cruz, a todos los demás miembros del Ejército, sin distinción de jerarquías. Todas las cruces son pensionadas y las vitalicias transmisibles a viudas, hijos o padres.

Hay dos procedimientos para obtener la recompensa. Si es un general en jefe, basta la propuesta del Consejo de Ministros y la aprobación de la Asamblea de la Orden; en los demás se precisa del juicio contradictorio. Se conservan algunos beneficios de los estatutos de 1862 y de la Ley de 1 de marzo de 1909. Aparte, se establecen determinados honores al fallecimiento del Caballero, la consideración de estar en activo, aun después de su retiro, para viajes, alojamientos, uso de armas, e ingreso de hijos y hermanos en las academias militares.

Respecto a las recompensas colectivas, se establece que es necesario para concederlas el haber perdido el Cuerpo un tercio de su fuerza entre muertos y heridos, acreditando a la vez un extraordinario valor. Las insignias consisten en el emblema de la Orden bordado en la bandera o estandarte más una corbata; para los que tomasen parte en la acción, una corona de laurel con la fecha de la misma en su interior bordada en la manga izquierda del uniforme.

Posteriormente hay escasas variaciones en las disposiciones que se publican en 1921 (R. O. de 21 de diciembre), 1922 (R. D. de 12 de abril), que modifica el art. 29 del Reglamento vigente, en 1923 (R. O. de 26 de abril y R. D. de 4 de julio), sobre el

tratamiento que corresponde a los tengan más de una cruz y concediendo preferencia para ocupar destinos en África a los condecorados de la Orden.

Actos heroicos en la guerra de África a principios del siglo XX.

El 27 de julio de 1909, en el Barranco del Lobo, Melilla, el capellán D. Jesús Moreno Álvaro se hizo cargo de un batallón, al morir todos sus mandos, consiguiendo salvar en retirada los 80 soldados que quedaron.

El 20 de septiembre de 1909 tiene lugar la famosa triple carga de Taxdirt, en Melilla, ganando la laureada colectiva el 4º Escuadrón del Regimiento de Cazadores de Caballería de Alfonso XII nº 21, con su teniente coronel D. José Cavalcanti de Albuquerque, al proteger la retirada de la Infantería y Artillería con 65 jinetes, lanzandose a la carga una 1ª, 2ª y 3ª vez, arrollando una fuerza de más de 1500 moros, llegando al combate cuerpo a cuerpo; cuando le quedaban sólo 20 hombres luchó pie a tierra.

El 27 de septiembre de 1909, en Melilla, se cubre de gloria y leyenda el cabo D. Luis Noval Terrós, que al recorrer los puestos de vigilancia avanzados, es atacado, junto a los centinelas, por un numeroso enemigo, ante el cual combaten valerosamente hasta llegar a las alambradas del campamento. Allí se encontraba un grupo de moros que sembró la confusión al decir que eran españoles, consiguiendo el alto el fuego e intentando entrar en el campamento.

Noval se dio cuenta de la situación, y cerca de la puerta gritó: “¡Tirad, que vengo entre moros! ¡Fuego! ¡Viva España!” con lo que los españoles reanudaron el fuego rechazando al enemigo. Al amanecer se encontró el cuerpo del cabo Noval, con su fusil fuertemente sujeto entre sus brazos y la bayoneta ensangrentada junto a los cadáveres de dos moros.

Recordar también al soldado D. Francisco Pérez de Ayala, en la memorable acción del 24 de julio de 1913, en el río Smir, en Ceuta; la del teniente de Infantería D. Julio Ríos Angüeso, en Monte Cónico, Tetuán; el combate de Beni Salem, también en Tetuán, el 1 de febrero de 1914, donde destacó el teniente D. José Sanjurjo Sacanell; el cabo D. Salvador Mur Casas, en la acción del 3 de junio de 1914 en la posición Izarduy; el teniente D. José Varela Iglesias, herido en 10 ocasiones y que fue premiado con dos laureadas por su valor en los combates de Muines, en Larache, y un año después en el de Adama; la heroica muerte, privado de todo alimento y agua por los moros, del teniente de Artillería D. Diego Flomesta Moya, el 30 de junio de 1921, al negarse, una vez cautivo, a enseñarles el manejo de las piezas de artillería; la acción del capitán de Caballería D. José Cebollino, que al frente de 60 jinetes se abrió paso entre 1500 moros, liberando el sitio de Igueriben y, como no, el famoso combate de Tizzi-Assa, en Melilla, donde murió heroicamente el teniente coronel D. Rafael Valenzuela, el 5 de

El Reglamento de 1925 y disposiciones complementarias.

Dado con fecha 26 de noviembre de 1925, donde se ratifica que la Real y Militar Orden de San Fernando tiene por objeto premiar los heroicos servicios militares de campaña. Se dispone que los Caballeros en posesión de cruces de 1ª y 3ª clase usen las mismas insignias que los demás, gozando de iguales preeminencias, honores y derechos, excepto en la cuantía de la pensión. La Gran Cruz se otorgará mediante acuerdo del Consejo de Ministros, sin necesidad de oír a la Asamblea de la Orden. Para la concesión de las recompensas se exige que los hechos realizados no estén originados por el solo impulso de salvar la vida y que las bajas hayan sido las mínimas inevitables. Se puntualiza en las pérdidas que ha de sufrir el enemigo o las fuerzas propias.

Complementan al anterior reglamento las R.O. de 4 de febrero y 29 de marzo de 1926.

La República y la guerra civil de 1936.

Por Decreto de 11 de mayo de 1931 se suprimió la Asamblea de la Orden, el Consejo Supremo de Guerra y Marina, creándose un Consejo Director y por Ley de 16 de septiembre de 1931 se derogó el Reglamento de 26 de noviembre de 1925, quedando vigente el de 5 de julio de 1920.

Los actos de heroísmo fueron muchos y variados durante la contienda de 1936-39. A título de ejemplo cabe destacar los siguientes: ganaron la laureada el entonces coronel D. Antonio Aranda Mata, por la defensa de Oviedo. El teniente de Infantería D. José Andrés Velasco, defensor de la posición Vértice Basurero, el 27 de diciembre de 1936, con sólo 48 hombres ante cuatro compañías enemigas; cuando recibió refuerzos sólo contaba con cuatro hombres, muriendo gloriosamente en esta acción. El cabo D. Antonio Alemán Ramírez, que el 15 de febrero de 1937, en Olivar del Jarama, quedó ciego defendiendo su posición con una ametralladora, a consecuencia de un proyectil de carro de combate y siguió a tientas disparando y gritando, reaccionando sus compañeros y rechazando al enemigo; llegó a general de brigada. El soldado de Infantería D. Lorenzo Benito Benítez, en Vértice Pingarrón, el 23 de febrero de 1937, rescató una ametralladora de manos del enemigo, por muerte de sus sirvientes; después de esta hazaña, se lanzó sobre los atacantes, arrojando granadas de mano, hasta encontrar la muerte. El capitán de la Guardia Civil D. Santiago Cortés González por la resistencia del Santuario de Nuestra Señora de la Cabeza, el 1 de mayo de 1937. El general D. Emilio Mola Vidal, que participó en más de 200 acciones de guerra y, en atención a sus méritos, se le concedió la Gran Cruz, el 4 de junio de 1937. El coronel de Infantería

D. José Moscardó Iturbe, jefe de los defensores del Alcázar, que aún con el sacrificio de su hijo, fusilado por el enemigo, resistió heroicamente sin rendirse. El soldado de Infantería de Marina D. Manuel Lois García, que el 8 de septiembre de 1937 salvó el crucero "Balears" sacrificando su vida. El soldado de Infantería D. Manuel Cendagorta Ortuza, que como mensajero desafió el intenso fuego enemigo, con gran arrojo, llegando al destinatario del mensaje, a pesar de estar herido de gravedad, cayendo muerto al pie del capitán receptor del mismo.

El Decreto nº 31, de 23 de octubre de 1936, establece la concesión de la Cruz Laureada colectiva a fuerzas de guarnición en plazas fuertes y posiciones donde existan tropas. De forma totalmente excepcional, por Decreto de 9 de noviembre de 1937 se concedía la Laureada colectiva a la provincia de Navarra y, el 17 de julio de 1939 a la ciudad de Valladolid. El Decreto nº 192, de 26 de enero de 1937, establece una escala de recompensas para todos los miembros del Ejército, figurando, después del ascenso por méritos de guerra, la Cruz de San Fernando. En su art. 4º se señala que será la única que conserve prerrogativas, derechos y pensiones actuales y que se otorgará mediante juicio contradictorio. Los poseedores de esta recompensa tendrán el tratamiento superior al que les corresponda. Respecto a los distintivos se mantienen los existentes.

El 19 de mayo de 1939, el bilaureado general D. José Varela Iglesias colocó sobre el pecho del Generalísimo D. Francisco Franco Bahamonde la Gran Cruz que, a solicitud del Capítulo de la Orden, le había sido concedida por Consejo de Ministros.

Disposiciones posteriores a 1939.

Por Orden de abril de 1937 se dispone que se extreme la vigilancia para que se utilicen los distintivos estrictamente legales. Otra Orden, de 21 de agosto de 1939, incide en lo mismo y recuerda cual es el distintivo de la laureada colectiva. En fecha 14 de noviembre de 1939 se restablece el Consejo Superior de Justicia Militar como Asamblea de la Orden.

Por Decreto de 5 de abril de 1940 se establece que la concesión de la cruz anula cualquier otra recompensa que premie el mismo hecho de armas, quedando sin efecto el precepto correspondiente del Reglamento de la Orden de 1920. El Reglamento de Recompensas del Ejército en tiempo de guerra, Ley de 14 de marzo de 1942, considera la Cruz Laureada como de superior categoría al avance en la escala (sustituto del ascenso por méritos de guerra). En su art. 6º establece las tres recompensas de la Orden: la Gran Cruz Laureada, la Cruz Laureada y la Laureada colectiva. La Ley de 26 de mayo de 1944 concede el empleo inmediato superior a los individuos que sean Caballeros de la Orden, al pasar a la reserva o retiro forzoso. Por Ley de 18 de diciembre de 1950 se

da preferencia, a los laureados licenciados en el Ejército, dentro de sus respectivas profesiones civiles sobre los de igual cargo o categoría, en la provisión de vacantes a cubrir por concurso de traslado.

La campaña de Rusia.

Entre 1941 y 1943 fueron laureados por sus meritorias acciones en tierra rusa varios miembros de la División Española de Voluntarios, caídos heroicamente lejos de su Patria. Son los que siguen: teniente de Caballería D. Jaime Galiana Garmilla, por su acción en el frente de Sitno, el 22 de octubre de 1941, que murió al asalto de las posiciones rusas que impedían el avance de nuestras tropas. Alférez de Infantería D. José Rubio Moscoso, que el 27 de diciembre de 1941, en el sector de Urdanik murió con todos sus hombres defendiendo su posición. Capitán de Infantería D. Salvador Masip Biendicho, que el 22 de enero de 1943, en el flanco sur del lago Ladoga dio muestras de su valor heroico, al negarse a ser evacuado de la posición que defendía, atacada por un enemigo diez veces superior, a pesar de haber sido herido en tres ocasiones, dos de gravedad; agotadas las municiones, dio orden de prepararse para la lucha cuerpo a cuerpo, momento en el que una bala acabó con su vida. _El capitán de Infantería D. Teodoro Palacios Cueto, sector de Krassnij-Bor, los cabos D. Generoso Ramos Vázquez, D. José Pérez Castro y el soldado D. Antonio Ponte Anido.

Últimas recompensas.

Fueron concedidas las cruces de la Orden a dos destacados legionarios en la guerra de Ifni: el brigada D. Francisco Fadrique Castromonte y el legionario D. Juan Maderal Oleaga, que el 13 de enero de 1958, en Edchera, sacrificándose con sus vidas protegieron los dos solos la retirada de todos sus compañeros, siendo baja 20 hombres de los 31 que tenía la sección.

Los Reglamentos de 1978 y de 2001.

Por Ley de 4 de agosto de 1970, de Recompensas Militares, se dispone en el art. 1 que para premiar los hechos o servicios de guerra podrán concederse una serie de condecoraciones, figurando la primera la Cruz Laureada de San Fernando. En los art. 4 a 9 se desarrolla la concesión de esta preciada recompensa, que “tiene como objeto premiar el valor heroico como virtud sublime”, y que se otorgará por el Jefe del Estado, previo juicio contradictorio, llevando aneja una pensión vitalicia y transmisible.

El Decreto de 3 de junio de 1978 desarrolla un nuevo Reglamento de la Orden, pues hasta entonces había estado vigente el de 5 de julio de 1920. Lo más novedoso, empezando por el art. 3, es que el Caballero Gran Cruz de más alta graduación o, en su defecto el Caballero Laureado, ostentará el cargo de Gran Maestre de la Orden. El art. 4 dispone que no se concederá la Gran Cruz y la Cruz a personas que no pertenezcan a la Fuerzas Armadas. El art. 5 enumera los órganos de gobierno de la Orden (Capítulo,

Asamblea y Maestranza), describiendo sus funciones y composición los art. 6 al 13. Se introduce, en el art. 14, una Comisión Permanente de la Orden. Los méritos para la concesión de las condecoraciones aparecen en los art. 18 a 26. Los art 32 a 38 desarrollan los derechos de los miembros de la Orden. Destacar que en caso de poseer escudo nobiliario, oficialmente reconocido, podrá ser enmarcado con la insignia de la Orden, previa aprobación en cada caso por la Maestranza. Respecto a las insignias, la Gran Cruz y la Cruz estarán constituidas por cuatro espadas rodeadas de una orla de laurel, diferenciándose entre sí únicamente en el color de las hojas de las espadas, que será dorado en la primera y rojo en la segunda. Su inclusión en el uniforme será obligatoria, bordadas o en esmalte, y podrán usarse en uniformes civiles y trajes de etiqueta.

Con la promulgación de la Constitución, de 27 de diciembre de 1978, y disposiciones posteriores como la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas, que eliminó, en su disposición final primera, la tradicional distinción entre recompensas militares de guerra y de paz, se hizo necesario dictar un nuevo Reglamento de la Orden que adaptase su regulación a la legalidad vigente y que fuese más acorde con la realidad social de las Fuerzas Armadas. Por todo ello se aprobó por Real Decreto 899/2001, de 27 de julio, el Reglamento de la Real y Militar Orden de San Fernando, que

deroga el hasta ahora vigente de 1978.

Se dispone, en su art. 2, que el Soberano de la Orden es Su Majestad el Rey, el cual presidirá el Capítulo. Los dignatarios de la Orden son el Gran Maestre, que preside el Capítulo en ausencia del Soberano y preside la Asamblea, recayendo el cargo en un Caballero o Dama Gran Cruz Laureada, Cruz Laureada o Medalla Militar, siendo nombrado por Real Decreto en Consejo de Ministros; el Maestre, que preside la Comisión Permanente y la Asamblea en ausencia del Gran Maestre, actuando también como secretario del Capítulo y de la Asamblea. Será un Caballero o Dama Gran Cruz, Cruz o Medalla Militar, de menor antigüedad que el Gran Maestre, nombrado por Orden ministerial, a propuesta de éste. La principal novedad es la incorporación de Damas a la Orden y, la integración en la misma de los condecorados con la Medalla Militar. Siguen como órganos de la Orden el Capítulo, la Asamblea y la Maestranza, compuesta ésta última por la Comisión Permanente y la Unidad administrativa, cuyas funciones se describen en los art. 6 a 9. La descripción del escudo, estandarte e insignias se suceden a lo largo de los art. 10 a 12. El art. 13 dispone que la Cruz Laureada y la Medalla Militar son las recompensas que integran la Real y Militar Orden de San Fernando, recompensando, la primera, el valor heroico y, la segunda, el valor muy distinguido. Una vez concedidas no podrán ser permutadas y tendrán el carácter de irrenunciables. Según el art. 14 la Gran Cruz se otorgará a

de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil si desempeña funciones de carácter militar, o al personal civil que preste servicios en las mismas. Los méritos para la concesión de las recompensas se enuncia en los art. 15 y 16, siendo muy ilustrativo el primero de todos: “Que la acción, hecho o servicio realizado suponga una superación excepcional del deber, al implicar significativos sacrificios y riesgos, incluso perder la propia vida.”

Las recompensas se concederán por Su Majestad el Rey, mediante Real Decreto acordado en Consejo de Ministros. El procedimiento es por juicio contradictorio. Entre los honores y distinciones de los Caballeros y Damas figuran, entre otros, el tratamiento inmediatamente superior al que les corresponda, constando en escritos y documentos oficiales, anteponiéndose al mismo la dignidad de Caballero o Dama Gran Cruz o Cruz Laureada, en siglas; derecho a tener un puesto relevante en actos públicos militares, el uso de las

insignias en cartas, tarjetas y honores fúnebres correspondientes a la categoría militar inmediatamente superior a la ostentada, derecho a ascensos, ventajas personales y económicas, con la percepción de una pensión vitalicia. Por fin, en los art. 42 y 43 se describen las condecoraciones. La Gran Cruz Laureada estará formada por la Cruz, constituida por cuatro espadas en oro, acolada por una corona de laurel y la Banda, de seda de gules, con un lazo en su extremo, donde penderá la Venera, consistente en el escudo de la Orden., con corona de laurel, y con inscripción en la bordura “*Al valor heroico*”, en el anverso, y en el reverso “1811”, en sable, y bordura de azur con la inscripción “*España a sus héroes*”. La corona de laurel de la Venera irá sujeta con un pasador y un aro de oro al lazo. La Cruz Laureada estará formada por una Cruz, de cuatro espadas de gules, acolada por una corona de laurel.

Epílogo.

Desde que naciera, en la guerra de la Independencia, para recompensar los actos de valor heroico, la más alta y preciada recompensa militar ha sido testigo de las excepcionales y gloriosas acciones de los que, con riesgo y sacrificio de sus vidas, merecen los máximos honores y respeto porque se distinguieron en la defensa de la Patria. Para estos valientes, es el premio más honroso que España puede concederles, pues es, posiblemente, la condecoración más difícil de alcanzar en el mundo.

José Segundo Miguel y Sánchez
Académico de Mérito